

RESOLUCIÓN 10 DE 2021

(10 de febrero)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 71 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020- PROYECTO ACADÉMICO EDUCATIVO - PAE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS DE LA ESCUELA DE POSGRADOS, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que mediante Resolución MEN No. 08875, del 19 de junio de 2015, se otorgó Registro Calificado por siete (7) años al Doctorado en Ciencias Químicas.

Que mediante Resolución 71 de 2020 se aprobó el Proyecto Académico Educativo - PAE del programa de Doctorado en Ciencias Químicas de la Escuela de Posgrados, adscrito a la Facultad de Ciencias, conforme con lo establecido en el Acuerdo 002 de 2020.

Que por error de transcripción, en el artículo 8 de la Resolución 71 de 2020, se estableció que la Resolución regía a partir del siguiente semestre en el que se recibiera el registro calificado y derogaba todas las disposiciones que le fueran contrarias, lo cual no se encuentra acorde ya que el programa actualmente cuenta con Registro Calificado vigente y, por lo tanto, la Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, razón por la cual se hace necesario modificar el artículo 8 de la mencionada Resolución.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias, en sesión 01 del 21 de enero de 2021, previa recomendación del Comité de Currículo del Área Disciplinar Química, Ad-Referéndum del en acta 01 del día 29 de enero de 2021, recomendó la modificación del artículo 8 de la Resolución 71 de 2020, por la cual se aprobó Proyecto Académico Educativo del programa de Doctorado en Ciencias Químicas.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 04 del 10 de febrero de 2021, aprobó la modificación del artículo 8 de la Resolución 71 de 2020 con base en lo expuesto en cuarto considerando de la presente Resolución

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Artículo 8 de la Resolución 71 de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 8.- “La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas disposiciones que le sean contrarias”

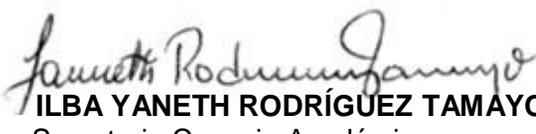
ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes febrero de dos mil veintiuno (2021)



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Revisó: Oficina Jurídica 
Olga Mireya García Torres